



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

26 SEP 2022

Bogotá D.C., _____

VERBAL RAD. 2021-00514

En virtud de que el anterior escrito de demanda de reconvencción, subsanación y sus anexos reúnen los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de RECONVENCIÓN instaurada por **ARTURO QUEVEDO HERNÁNDEZ** en contra de **JOHANA GUZMÁN FIERRO**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**.

CORRER traslado a la parte demandada en reconvencción por el término de **VEINTE (20)** días, de la demanda y sus anexos.

TENER por notificado al demandado en reconvencción, por estado, por cuanto funge como demandante en el trámite de la referencia.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>27</u> hoy <u>27 SEP 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--